

211
1986
Año 14



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA Nº PRIMERA.-

DE: CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-DE LA COMPAÑIA
REPULSOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: LA SEÑORA AMANDA ELIZABETH ARGUELLO GOMEZ.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDA.O.-

CUANTIA S./ 2'600.000,00.-

Ambato, a 3 de Septiembre.- de 1999.-

ESCRITURA

DE: CESIÓN y VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN Y VENTAS MARCO VARGAS CÍA. LTDA.

OTORGADO POR: LA SEÑORA AMANDA ELIZABETH ARGÜELLO GÓMEZ.

A FAVOR DE: EL MARCO GONZALO VARGAS AVENDADO.



CUANTÍA: s/. 2'600.000,00

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes tres de septiembre

de mil novecientos noventa y nueve. Ante mí,
Lcda. CECILIA DEL CARMEN JIMÉNEZ RUIZ,
Encargada de la Notaría Quinta de este
Cantón, por Licencia del Titular, **DOCTOR**
HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO, conferida por el
Tribunal Superior de Justicia de Tungurahua,
según Oficio Número 1260-PCSJT, del 24 de
Agosto del presente año, comparecen por una
parte la señora **AMANDA ELIZABETH ARGÜELLO**
GÓMEZ, de estado civil divorciada, portadora
de la cédula de ciudadanía número 170462090-
3; y, por otra parte, el señor **MARCO GONZALO**
VARGAS AVENDAÑO, de estado civil divorciado,
portador de la cédula de ciudadanía número
180051683-1; cuyas copias certificadas se
agregan y forman parte integrante de la
escritura, a la vez que verifica la
comparecencia de las partes: los
comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad, legalmente
capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe;
y, encontrándose presentes me solicitan que
se eleve a escritura pública la minuta que me
presentan, la misma que es del tenor literal
siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
Escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de la que conste la Cesión y

Venta de Participaciones de la Compañía
REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO
VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
siguientes estipulaciones.- **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública, por
una parte, la señora AMANDA ELIZABETH
ARGÜELLO GÓMEZ, de estado civil divorciada, a
quien le denominaremos "LA CEDENTE;" y, por
otra, el señor MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO
de estado civil divorciado, a quien le
denominaremos "EL CESIONARIO.-" Los

comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, legalmente capaces domiciliados
en Ambato, quienes libre y voluntariamente
convienen en celebrar, como en efecto lo
hacen la presente Venta y Cesión de
Participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Uno: Mediante escritura pública otorgada ante
el Notario Quinto del Cantón Ambato, el
veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta
y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
mismo Cantón, bajo el número doscientos once,
el diecisiete de junio de mil novecientos
ochenta y seis, se constituyó la Compañía
REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO
VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de



J. V. V. A.

CINCO MILLONES DE SUCRETES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucretes cada una.- **Dos:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital a treinta y cinco millones de sucretes y reformó su estatuto.- **Tres:** Durante la vida jurídica de la Compañía se efectuaron varias Cesiones de Participaciones.- **Cuatro:** La Junta General de Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, decidió, por unanimidad del Capital Social, autorizar a la señora AMANDA ELIZABETH ARGUELLO GÓMEZ, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía de la referencia, a favor del señor MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO, en los términos que se indicarán más adelante. Se inscribe como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- **TERCERA: CESIÓN y VENTA DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora **AMANDA ELIZABETH ARGÜELLO GÓMEZ**, vende y por consiguiente transfiere a perpetuidad el dominio de las **dos mil seiscientas (2.600)** participaciones que posee en la Compañía **REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO.**- LA CEDENTE declara que la Cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio por las dos mil seiscientas participaciones vendidas asciende a **dos millones seiscientos mil sucres (s/. 2'600.000,00)**, cantidad que LA CEDENTE declara haberla recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro:- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El señor **MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO**, declara que aceptan la Cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la Compañía **REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA**, realizada en su favor, en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía de



Chiruel

esta escritura asciende a **dos millones seiscientos mil sucrés** (s/. 2'600.000,00).-

SÉPTIMA: PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO.- Mat. Nº 228 C.A.T. "Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo la Notaria Encargada, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí la Notaria Encargada, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a las partes; aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- f) Ilegible.-

Idt.Nro.180051683-1.-Amanda Arguello.-Idt.Nro. 170962090-3.-La Notaria Encargada, Lcda. Cecilia Jimenez Ruiz, (Se agrega foto-copia del -habilitante respectivo).- *[Firma]*

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Firma]
NOTARIO SIO. (E)
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS
COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en la sede de la compañía "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", ubicada en la Avenida Las Américas y Brasil, se encuentran reunidos los señores: Marco Gonzalo Vargas Avendaño, propietario de 31.870 participaciones; Amanda Elizabeth Argüello Gómez, propietaria de 2.600 participaciones; y, Verónica Alejandra Vargas Argüello, propietaria de 530 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los socios, amparados por lo que disponen los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA AMANDA ELIZABETH ARGÜELLO GOMEZ, CEDA LAS DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta la Presidenta, Verónica Alejandra Vargas Argüello, y actúa como secretario el Gerente, Marco Gonzalo Vargas Avendaño. La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA AMANDA ELIZABETH ARGÜELLO GOMEZ, CEDA LAS DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO.

Interviene la señora Amanda Elizabeth Argüello Gómez, quien manifiesta que desea ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía. La socia Verónica Alejandra Vargas Argüello, comunica que no tiene intención de adquirir las participaciones que se ofrecen, ante lo cual el señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño expresa que él está dispuesto a adquirirlas, por lo que eleva a moción que esta Junta confiera la autorización que por Ley se requiere. Los socios apoyan la propuesta, la Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", resuelve por unanimidad, autorizar a la señora Amanda Elizabeth Argüello Gómez, para



que ceda las dos mil seiscientas participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño.

La Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el segundo punto:

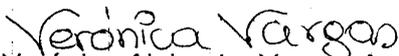
2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

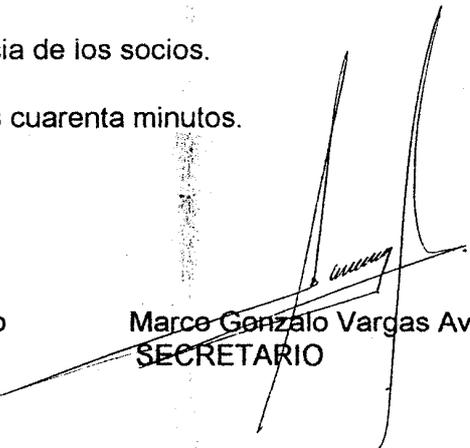
Se lee el acta y la Junta resuelve:

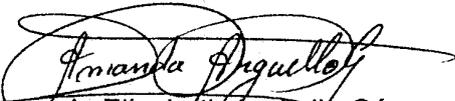
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Presidente agradece la asistencia de los socios.

La Junta concluye a las once horas cuarenta minutos.


Verónica Alejandra Vargas Argüello
PRESIDENTA


Marco Gonzalo Vargas Avendaño
SECRETARIO


Amanda Elizabeth Argüello Gómez
SOCIA

RAZON:- Siento la de que, al margen de la Escritura Matriz-
de Constitución de la Compañía Repuestos Diesel Importación-
y Ventas Marco Vargas Cia. Ltda., constante en el Folio Nro.
2.920, tomo V, del 21 de Abril de 1.986, tomé Nota de la Ce-
sión y Venta de Participaciones sociales que hace referencia
el instrumento público que antecede, -Ambato, septiembre seis-
de mil novecientos noventa y nueve.-




NOTARIO 510

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calles Sucre y Guayaquil N° 1127

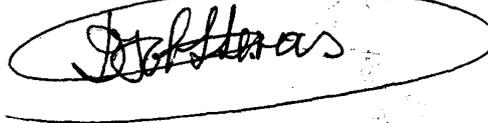
Teléfono 827047

Apartado Postal N° 154

AMBATO - ECUADOR

TIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos once (211) del Registro Mercantil de Junio 17 de 1.986 ,tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES ,indicada en la presente Escritura.- Ambato Septiembre 14 de 1.999.

EL Registrador MERCANTIL ENCARGADA

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be "J. J. Torres".